







BASES BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE, COFINANCIADO POR EL PLAN CORRESPONSABLES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso de méritos, de monitor de tiempo libre para la Escuela de verano 2024 y otras necesidades que tuviese el Ayuntamiento de Albaladejo, cofinanciado por el Plan Corresponsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones están orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijos e hijas hasta los 14 años (inclusive).

Las personas contratadas estarán encargadas de coordinar, dirigir e impartir materiales y actividades culturales y formativas de ocio y tiempo libre, así como otras que se estimen convenientes y necesarias relacionadas con asignaturas impartidas durante el curso escolar.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para participar en este procedimiento, los aspirantes han de reunir los siguientes **requisitos generales**:

- a) Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
- e) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (enlace: http://www.mjusticia.gon.es/cs/Satellite/portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-ersonales/certificado-delitos)

Requisitos específicos:

- a) Titulación exigida:
 - Técnica/o Superior en Educación Infantil.
 - Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
 - Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
 - Técnica/o Superior en Integración social.
 - Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Cod. Validación: 6QGJS7P2SXRYPWRQHACR537XM Verificación: https://albaladejo.sedelectrónica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6











Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas han de presentar la solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia, según modelo oficial que figura como anexo, donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. Al dorso de la solicitud se relacionarán todos los documentos aportados como méritos, a efectos de su posible baremación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
- Fotocopia del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia de al menos uno de los títulos indicados en el punto 2, g).
- Fotocopia de los méritos a baremar.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los **días 13 y 21 de junio de 2024 ambos inclusive**, en horario de 09.00 a 14.00 horas. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica https://albaladejo.sedelectronica.es o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo, tablón de la Sede Electrónica y Bando-móvil Se concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, salvo que no haya subsanaciones a efectuar, en cuyo caso la lista de admitidos junto con la de baremación provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaladejo.













5. PROCESO SELECTIVO

Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso para las plazas convocadas, serán los que a continuación se relacionan:

a) **Formación.** - Por poseer cursos, seminarios, y formación complementaria, relacionada directamente con las funciones propias del puesto a desarrollar, y siempre que los mismos tengan una duración mínima de 20 horas, **máximo 2 puntos** a razón de 0,50 puntos por curso.

No serán tenidos en cuenta los cursos que no expresen las horas de duración y los contenidos.

La forma de acreditar estos méritos será mediante fotocopia de los cursos correspondientes.

b) **Experiencia laboral.** - Por la experiencia justificada hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en trabajos similares al que opta: 0,1 puntos por mes completo (las fracciones inferiores se puntuarán por razón de 0,003 por día) y 0,5 por mes completo si se ha desarrollado la actividad en el mismo lugar donde se opta a la plaza convocada (las fracciones inferiores se puntuarán a razón de 0,016 por día).

La puntuación máxima a obtener por este concepto es de 2 puntos y la forma de acreditarlos será mediante certificación expedida por el órgano donde prestó el servicio (adjuntando vida laboral o Anexo I Certificado de Servicios prestados).

En caso de empate, se dará preferencia al aspirante con mayor experiencia profesional acreditada.

Toda la documentación que no esté a disposición del Tribunal calificador a la fecha final de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta.

6. COMISION DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección para la selección de las personas desempleadas a contratar para la realización de los proyectos. La Comisión se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan. Todos los avisos, citaciones y convocatoria que la Comisión de Selección haya de hacer a los















aspirantes se realizarán por medio del Tablón de Edictos, así como a través de la correspondiente publicación en la página Web de este Ayuntamiento.

7. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se elevará al órgano competente relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La contratación se realizará conforme a la legislación vigente.

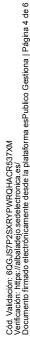
El horario de trabajo será de 20 horas semanales, pudiendo ser modificado cuando las necesidades de la programación así lo requieran.

Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore el aspirante al puesto correspondiente no tendrá derecho a percepción económica alguna que será proporcional al horario establecido, según S.M.I. vigente.

8. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Albaladejo, documento firmado digitalmente al margen















SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

	D/Dña	l	, mayor de edad,			
con	DNI	nº			y domicilio	en
			c/	, p	rovincia	,
teléfo	no					
e-mai	il					

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

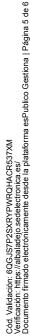
- 1. Que tiene conocimiento del proceso de selección y contratación de **MONITOR DE TIEMPO LIBRE.**
- 2. Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI
 - Vida Laboral.
 - Fotocopia de la titulación.
 - Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual
 - Fotocopias titulación a baremar relacionada al dorso.
- -Fotocopias experiencia laboral (contratos, certificados de empresa, etc, relacionados al dorso).
- 3. Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma
 - 4. Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA.

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Albaladejo a de de 20	24
-----------------------	----

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO. C. REAL















ANEXO BAREMACIÓN. MÉRITOS APORTADOS

FORM	ACIÓN
1	
2	
3	
4	
5	
6	
	RIENCIA LABORAL
1	
2	
_	
3_	
4	
5	
6	
Ū	
	Albaladejo, de junio de 2024
	Fdo.:

